RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 00024-A/2018, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) AD-REFERÉMDUM 2018, PARA SU EJECUCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLE" PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Asunción, 24 de enero de 2018.

VISTO, la **Nota UOC/Nº 008-A/18**, de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 12 de enero de 2018, donde se expone los motivos por el cual no fue difundido en el Portal de Contrataciones Públicas (SIPC), el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad-Referéndum, solicitado su aprobación para su ejecución conforme a las documentaciones que obran en Expediente Nº 312.272/2017, para el inicio de un Proceso de Licitación para el Servicio de Limpieza de Inmuebles, en la Modalidad de Contratación Directa, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Personal Municipal .----------

CONSIDERANDO: la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, por medio de la **Nota UOC/Nº 008-A/2017**, amparada en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, Artículo Nº 10, Numeral 1., donde solicita la aprobación de un PAC AD-REFERÉNDUM para el Servicio de Limpieza de Inmuebles, para su ejecución en el presente ejercicio fiscal (2018).

QUE, ante la necesidad de contar con un proceso de licitación que brinde respuestas concretas a los últimos acontecimientos de carácter grave en todo el país, menciono brevemente que, en atención al alto riesgo epidemiológico por la circulación del serotipo 1 y 2 del Dengue detectada en gran parte del territorio Nacional, es compromiso de esta Noble Institución sellar un fuerte compromiso de sumar esfuerzos a fin de mitigar el impacto de la epidemia por Dengue a causa de basuras o criaderos de mosquitos en los inmuebles propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, motivo por el cual, asumimos el compromiso a los efectos evitar exponer al peligro al entorno comunitario.----------

QUE, en tal sentido; conforme a las consideraciones expuestas precedentemente la Unidad Operativa de Contratación por Nota UOC/Nº 008-A/18, ha iniciado los trámites administrativos de rigor conforme a las reglamentaciones expuestas por la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales vigentes, a los efectos de ejecutar un Proceso de Licitación para el Servicio de Limpieza de Inmuebles.----------

POR TANTO, en atención a las consideraciones que antecede:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY Nº 122/93.-

RESUELVE:

ART. 1º- CANCELAR, *los términos establecidos en la Resolución de Presidencia Nº 720-A/2017, referente la solicitud de Aprobación del Programa Anual de Contratación Ad-Referéndum, para el Servicio de Limpieza de Inmuebles, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal*.-

ART. 2º- APROBAR, *el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), AD-REFERÉNDUM EJERCICIO 2018, por un monto de Gs., 115.000.000 (Guaraníes Ciento Quince Millones), a fin de iniciar el Proceso de Licitación para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLE".*----------

ART. 3º- AUTORIZAR, *a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites administrativos a los efectos de proveer los documentos que correspondan a la Unidad Operativa de Contrataciones en los plazos exigidos por las Leyes vigentes.*----------

ART. 4º- AUTORIZAR, *a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de los términos de la presente Resolución y su notificación donde corresponda.*----------

ART. 5º- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido, archivar*----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA ·

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN